	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA
	Aranzazu Caldas	INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONVOCATORIA PUBLICA
 PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA
 003-2023**

OBJETO: CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD BAJO MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU**, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES

FECHA DE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA: *Octubre 23 de 2023.*

LUGAR DE CONSULTA DEL CONVOCATORIA PUBLICA: PLATAFORMA DEL SECOP II Colombia Compra Eficiente, SECOP II. www.contratos.gov.co

LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS: ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EL MANEJO DE LA PLATAFORMA PARA LO CUAL EXISTEN LAS GUÍAS RESPECTIVAS DE COLOMBIA COMPRA. ANTES DE ENTREGAR LA PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, CAPACÍTESE SOBRE SU USO Y LEA LAS GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SOBRE EL REGISTRO DE PROPUESTAS TANTO DE PROPONENTE SINGULAR COMO PLURAL. VERIFIQUE QUE SE HAYA INCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS Y HABER DADO RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA. LOS USUARIOS DEL SECOP II ESTÁN OBLIGADOS A CONOCER Y RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO Y LOS MANUALES Y GUÍAS DEL SECOP II.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: EL OFERENTE NO DEBERÁ ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: PUEDEN PARTICIPAR Y CONTRATAR LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER TIPO NACIONALES O EXTRANJERAS, EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

 Carrera 2 Nro. 4 – 12  Tel 8510182 - 3128297313

 gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p>E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p>	<p>GERENCIA</p>
	<p>Aranzazu Caldas</p>	<p>INVITACION No 003-2023</p>
		<p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
 No. 003-2023

OBJETO:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PÁUL DE ARANZAZU, SE ENCUENTRA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD BAJO MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU**, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES

SE CONVOCA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

 Carrera 2 Nro. 4 – 12  Tel 8510182 - 3128297313

 gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	<p align="center">GERENCIA</p>
		<p align="center">INVITACION No 003-2023</p>
		<p align="center">PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>

CRONOGRAMA DE LA INVITACION

OCTUBRE DE 2023

ACTIVIDAD	FECHAS Y SITIOS
Publicación de avisos en el secop Aviso de convocatoria y publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	Del 23 al 27 de Octubre de 2023. En. www.colombiacompra.gov.co
Publicación De avisos en la página web del secop. Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 23 al 27 de Octubre de 2023. En gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co
Respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	El 31 de Octubre de 2023. En www.colombiacompra.gov.co .
Publicación Resolución de Apertura, y pliego de condiciones definitivo.	El 31 de Octubre de 2023. En www.colombiacompra.gov.co , y en la ESE
Presentación de propuestas	Del 31 de Octubre al 02 de Noviembre de 2023 hasta las 12:00 M. En www.colombiacompra.gov.co .
Cierre de la Invitación Pública y recepción de propuestas	El 02 de Noviembre de 2023. Hasta las 12:00 M. En la www.colombiacompra.gov.co
Apertura de las propuestas	El 02 de Noviembre de 2023. 12:01 M. En www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas	El 02 de Noviembre de 2023. 2:00 PM.
Publicación del resultado de la evaluación de las propuestas y traslado del mismo a los proponentes por un término de un (01) día hábil para las observaciones que estimen pertinentes	El 03 de Noviembre de 2023. 9:00AM
Respuesta de observaciones presentadas frente al informe de evaluación de las propuestas y adjudicación del proceso de selección	El 07 de Noviembre de 2023


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Celebración del contrato	Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato
--------------------------	--

1.1- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

Se trata de **La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl**, que en adelante y para estos efectos se denominará como ya se mencionó, **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PÁUL** entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, trasformada como tal mediante Ordenanza No. 596 de Julio de 2008, expedida por Asamblea de Caldas, actualmente representada legalmente por la Doctora **MÓNICA JARAMILLO QUINTERO**.

Carrera 2 Nro. 4 – 12 Tel 8510182 - 3128297313,
email: gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

1.2- FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO

El representante legal, ha sido investido de facultades para adelantar el presente proceso de contratación, según consta en el Manual Interno de Contratación de la ESE y en general para adelantar los procesos de contratación a nombre de la entidad y además para ejecutar el presupuesto de la ESE en la vigencia 2023.

1.3- NORMAS QUE SOPORTAN JURIDICAMENTE EL PRESENTE PROCESO.

Por ser EL HOSPITAL, una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública (Artículo 194 de la ley 100/93), y dada la necesidad y oportunidad del servicio de salud, en materia de contratación se regula por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 5-6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto al tenor del artículo 16 del Decreto 1876/94 y según lo prescrito en su acto de creación (Ordenanza 596 de 2008), y en general para adelantar los procesos de contratación a nombre de la entidad y además para ejecutar el presupuesto de la ESE en la vigencia 2023.

De igual manera, las Resoluciones 0705 del 3 de junio del 2014 y 1029 del 20 de agosto del 2014 mediante las cuales la Dirección Territorial de Salud de Caldas

“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”


📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co



Co. P. 171040

 <p>Nit: 890.802.218-1</p>	<p>E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p>Aranzazu Caldas</p>	<p>GERENCIA</p>
		<p>INVITACION No 003-2023</p>
		<p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>

expidió el Estatuto General de Contratación para las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 095 del 29 de diciembre del 2014, “Por medio del cual adopta el manual interno de contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul De Aranzazu – Caldas” modificada por el Acuerdo Nro 08 del 5 de diciembre del 2019.

RECOMENDACIONES INICIALES A LOS POSIBLES OFERENTES.

SE RECOMIENDA A LOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DEL **SECOP II** Y DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS PREVISTAS Y TENER EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE TENGAN INCIDENCIA DE CUALQUIER MANERA EN LA OFERTA RESPECTIVA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O EN LOS COSTOS DERIVADOS DE ÉSTOS.

PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA RESPECTIVA, DEBERÁ SEGUIR EL ORDEN SEÑALADO EN EL SECOP II, EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN LO SEÑALADO EN LAS GUÍAS, TUTORIALES Y CAPACITACIONES QUE BRINDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS, CON EL OBJETO DE OBTENER CLARIDAD EN LA OPERACIÓN ADECUADA DE LA PLATAFORMA, LO CUAL PERMITIRÁ UNA SELECCIÓN SIN CONTRATIEMPOS EN UN PLANO DE ABSOLUTA IGUALDAD.

ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EL MANEJO DE LA PLATAFORMA PARA LO CUAL EXISTEN LAS GUÍAS RESPECTIVAS DE COLOMBIA COMPRA. ANTES DE ENTREGAR LA PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, CAPACÍTESE SOBRE SU USO Y LEA LAS GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SOBRE EL REGISTRO DE PROPUESTAS TANTO DE PROPONENTE SINGULAR COMO PLURAL. VERIFIQUE QUE SE HAYA INCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS Y HABER DADO RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA. LOS USUARIOS DEL SECOP II ESTÁN OBLIGADOS A CONOCER Y RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO Y LOS MANUALES Y GUÍAS DEL SECOP II.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SECOPII:

“(...) ES LA NUEVA VERSIÓN DEL SECOP, QUE LE PERMITE A ENTIDADES ESTATALES Y PROVEEDORES HACER TODO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA.

EL SECOP II FUNCIONA COMO UNA PLATAFORMA TRANSACCIONAL CON CUENTAS PARA LAS ENTIDADES ESTATALES Y LOS PROVEEDORES. CADA CUENTA TIENE UNOS USUARIOS ASOCIADOS A ELLA. DESDE SUS CUENTAS LAS ENTIDADES ESTATALES CREAN, EVALÚAN Y ADJUDICAN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. LOS PROVEEDORES PUEDEN HACER COMENTARIOS A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PRESENTAR OFERTAS Y SEGUIR EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LÍNEA.

AL USAR EL SECOP II USTED ACCEDE A MEJOR INFORMACIÓN Y REDUCE LOS COSTOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO. LOS PROVEEDORES REGISTRADOS RECIBEN NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS DE LOS PROCESOS DE SU INTERÉS Y ENTRAN A HACER PARTE DE UN DIRECTORIO EN LÍNEA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR TODAS LAS ENTIDADES ESTATALES REGISTRADAS.

LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO E IMPRESIÓN SE REDUCEN A CERO, Y EL PROVEEDOR PUEDE ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE SUS OFERTAS Y CONTRATOS EN UN SOLO LUGAR (...)”1.

PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TODOS LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN EL PROCESO, DEBERÁN ENCONTRARSE INSCRITOS COMO PROVEEDORES EN EL SECOP II “(...) USUARIO PROVEEDOR: ES EL USUARIO QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN USANDO LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN EL SECOP II. PUEDE PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS FASES DEL PROCESO (POR EJEMPLO, EN LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, LA PRESENTACIÓN DE OFERTA, OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL). PARA HACERLO, PRIMERO DEBE REGISTRARSE Y LUEGO SOLICITAR ACCESO AL USUARIO ADMINISTRADOR A LA CUENTA DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE(..)”.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL HOSPITAL se permite recomendar a los posibles oferentes, la importancia de verificar los siguientes puntos, antes de elaborar y presentar sus propuestas, a fin de evitar futuros rechazos, eliminaciones o ausencia de requisitos habilitadores para la evaluación y calificación:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con entidades públicas.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los presentes términos, así como los documentos que hacen parte del mismo.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en las presentes condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en estas condiciones generales.
5. Suministrar toda la información requerida.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento y los demás exigidos en el mismo.
7. Presentar la oferta por medio de la plataforma del SECOP II debidamente firmadas.
8. Considerar que la oferta será rechazada si:
 - 8.1- No son hábiles jurídica y financieramente.
 - 8.2- La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - 8.3- Se presenta por fuera del plazo, o en lugar diferente al estipulado para ello.
 - 8.4- No ofrece los requisitos o condiciones mínimas exigidas.

1.4- VOCABLOS DE USO FRECUENTE Y SUS EQUIVALENCIAS EN ESTE INSTRUMENTO E INFORMACIONES ADICIONALES.

Las expresiones que a continuación se identifican son de uso frecuente en este instrumento, por lo que las resaltamos y definimos sus equivalentes.

- **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PÁUL** = entidad pública = entidad contratante o simplemente contratante.
- Contratista = Oferente = Proponente.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA
	Aranzazu Caldas	INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Propuesta = oferta.
- **Contratación SIMPLE** = modalidad o procedimiento particular de contratación de derecho privado que se aplica a la entidad y conlleva un procedimiento especial, incluida la publicación de avisos para solicitud de ofertas.
- **Días Hábiles** = Lunes a viernes, siempre que uno de ellos no sea festivo legalmente.
- **Días Calendario** = Todos los días de la semana.
- **Correo Electrónico** = gerencia@hospitaldeAranzazu.gov.co Mecanismo a través del cual se puede establecer comunicación con la entidad pública.
- **Página web** = www.hospitaldeAranzazu.gov.co, mecanismo para conocer la entidad y establecer contacto con ella.
- **Sede de la entidad** = (Dirección Oficial de la entidad y lugar donde se recibirá y suministrara información de este procedimiento de contratación (véase numeral 1.1.).

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES.

A continuación se detallaran las condiciones generales del presente procedimiento de contratación, anotando, también previamente, que EL HOSPITAL se reserva el derecho de modificar y ajustar las presentes condiciones, según las necesidades o requerimientos de la entidad y de acuerdo además, a las observaciones que al mismo se formulen y que se materializarán como correcciones, en escritos denominados adendas.

2.1- OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PÁUL, ha determinado abrir el presente proceso, para seleccionar un contratista que se encargue de **SUMINISTRAR UN VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE**


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA ATENCIÓN EN SALUD BAJO MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU según las características que se detallan a continuación, de acuerdo con las siguientes condiciones fijadas por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VEHÍCULO
<p>Modelo: 2023 Y/O 2024.</p> <p>Tracción Motor: 4x4, 4 cilindros y 16 válvulas Cilindraje: Mayor o igual 1.998 c.c.</p> <p>Tipo Vehículo: Doble cabina, 4 puertas con platón, 5 puestos, 4 puertas 16 válvulas Dirección asistida hidráulicamente</p> <p>Rines mínimos de 16 pulgadas</p> <p>Airbag mínimo conductor y copiloto</p> <p>Potencia: Min 143 HP</p> <p>Mínimo de 6 velocidades más reversa</p> <p>Transmisión: mecánica o automática</p> <p>Control de estabilidad y asistente de frenado</p> <p>Aire acondicionado</p> <p>Elevavidrios: mínimo conductor y copiloto</p>

2.3- PLAZO DEL CONTRATO.

Para la **entrega del vehículo**, se tiene un plazo de **quince (15)** días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio (Contratista e Interventor) o hasta que se ejecute la totalidad del objeto del contrato.

2.4- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$215.358.900.00), incluidos todos los impuestos. Suma esta que cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 09 000008 del 01 de Septiembre de 2023.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El valor de la propuesta no deberá en ningún caso exceder el valor del presupuesto oficial. En caso de que ello ocurra la propuesta será rechazada.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl pagará al CONTRATISTA la suma anteriormente señalada en un sólo pago, a la entrega y recibo a satisfacción del vehículo por parte del hospital en las instalaciones de la ESE en el municipio de Aranzazu.

2.5- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Para todos los efectos del presente proceso de contratación, las actuaciones, trámites, solicitudes de información, etc., se surtirán por medio de la plataforma SECOP II.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

2.6- FECHAS DEL PROCESO.

La entidad, se sujetará a las fechas del proceso que se detallaron en el cronograma al inicio de este documento.

2.6. 1. Publicación de aviso de invitación en las carteleras de la Secretaría de la Gerencia de la entidad.

Esta diligencia se realizará en la forma señalada en el cronograma de la invitación pública. El lapso de tiempo allí señalado se considera como fecha de apertura y cierre para efectos de presentar ofertas.

2.6.2. Fecha hasta la cual se recibirán oficialmente propuestas.

EL HOSPITAL, recibirá ofertas dentro de la fecha señalada en el respectivo cronograma.

2.6.3. Evaluación de las ofertas

El Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas, analizará y evaluará las propuestas, de conformidad con el cronograma de la invitación.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.6.4. Elaboración y publicación del informe de evaluación

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito elaborado por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas, que será publicado en la cartelera de la Secretaria de la Gerencia de la entidad y en la página del SECOP II, durante un día señalado en el respectivo cronograma.

2.6.5. Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación elaborado y publicado por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas, se recibirán dentro de la fecha señalada en el respectivo cronograma.

2.6.6 Atención de las Observaciones.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, atenderá las observaciones y dará respuesta a las mismas en la fecha señala en el cronograma.

En caso que no se presente observaciones, toda esta etapa se omitirá y se procederá a la adjudicación.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas o de la Gerencia si ello se justifica. Tal decisión constará en documento suscrito por la gerencia y/o comité evaluador

2.6.7. Adjudicación y Firma del Contrato.

EL HOSPITAL, comunicará mediante publicación en el Secop II al proponente seleccionado, que ha resultado adjudicatario de la contratación, informándole además que se deberá presentar a firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA
	Aranzazu Caldas	INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO III- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

3.1- Quienes pueden participar

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios con habilidad y con capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y ejecutar el objeto de los presentes términos o condiciones generales.

El proponente deberá además adquirir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

3.2- Presentación de la propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos o condiciones generales y anexar la documentación allí solicitada. No se admitirán propuestas enviadas por fax o por correo.

3.2.1- Costos de preparación y elaboración de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2. Valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos) y deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse (publicación, timbre y estampilla departamental pro universidad). Precio global fijo no sujeto a modificaciones.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA
	Aranzazu Caldas	INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3.2.3- Una propuesta por participante

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, o como integrante de persona jurídica.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

3.2.4- Modificaciones a la propuesta

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas. Solo procederán antes de la entrega de la misma.

3.2.5. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, a efecto de garantizar que no habrá modificación del valor de la propuesta.

3.3. Manifestaciones obligatorias en la propuesta

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por la Entidad, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación:

3.3.1. Carta de presentación de la propuesta

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar el Formato N° 1 “carta de presentación de la propuesta”, suministrado por la Entidad. (Anexo 1). La carta de presentación deberá ser firmada por la persona natural el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o al documento de consorcio o de unión temporal, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

conste que fue facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

En esa carta se deberá registrar el valor total de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que el oferente no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en estas condiciones generales, ni ninguna otra de carácter constitucional o legal. Así mismo, dará fe de que se encuentra al día en el pagos de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral y parafiscales conforme lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y expresará que no está incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°), ni en el boletín de deudores morosos del Estado (Artículo 4° de la Ley 716/01).

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.3.2 Documentos que se deben anexar a la propuesta.

Además de la Carta de Presentación, se deben anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas de la ESE, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

3.3.2.1- **Certificado de existencia y representación legal-** Las personas jurídicas deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva donde conste el objeto relacionado con el objeto de la invitación y del contrato.

3.3.2.2- **Autorización para contratar** - En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

a).Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.

b).Designación de las personas jurídicas o naturales que autorizan al representante legal a participar en el presente proceso de selección. (Ya sea en consorcios o unión temporal)

3.3.2.3- **Documentos sobre consorcios o uniones temporales-** Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal deberá anexar el documento que acredite la conformación de éste, su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades que cada uno desarrollará y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.

En el caso de las uniones temporales, la falta de indicación de las actividades se entenderá como propuesta presentada por un consorcio, con todas sus implicaciones legales.

Personas Naturales- Las personas naturales deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.2.4- a)- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y b)- Certificado de inscripción en el registro mercantil, si se desempeña como comerciante, e indicará el régimen tributario al cual pertenece (Simplificado o Común), así mismo debe indicar la dirección, teléfono del domicilio.

De igual manera todos los oferentes presentaran con la carta de Presentación de la Propuesta, los siguientes:

3.3.2.5- **Experiencia del proponente:** El proponente deberá diligenciar el Formato de “Experiencia del Proponente” – Formato No. 3.

3.3.2.6- **Certificados de Cumplimiento del proponente:** Para evaluar el cumplimiento del proponente se tendrán en cuenta las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción por cada uno de los contratos celebrados y relacionados.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3.3.2.7- **Infraestructura organizacional y capacidad operativa:**

Los proponentes darán a conocer la infraestructura organizacional de su empresa, estableciendo la capacidad operativa, para lo cual allegaran una relación del personal administrativo y del operativo por turno, indicando nombre y documento de identidad.

3.3.2.8- **Propuesta Económica-** El oferente, en el mismo formato utilizado para relacionar los bienes y servicios a proveer, deberá presentar sus precios en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos a que hubiere lugar dentro del proyecto incluir el IVA y todos los costos directos indirectos, para cada uno de los elementos solicitados.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios ofertados no serán objeto de reajustes.

En caso de que el proponente no ofrezca los bienes en los términos solicitados o dichos elementos no sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la Entidad en estas condiciones, se entenderá que el proponente no está en capacidad de cumplir con lo solicitado en los términos, razón por la cual se considerará que ha omitido un requisito indispensable para la comparación de su propuesta y por lo tanto la propuesta no será objeto de evaluación económica.

Los precios ofertados para el objeto del contrato, solo podrán ser objeto de reajustes cuando ello obedezca a las alzas o a las rebajas autorizadas por el gobierno nacional.

3.3.3- **Otros Documentos-** Los oferentes deberán presentar además:


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

CAPITULO IV- CAUSALES DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, EL HOSPITAL rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso o haga parte de otro consorcio.
- e) Cuando la oferta económica supere por cada ítem el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA	
		Aranzazu Caldas	INVITACION No 003-2023
			PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- k) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos, o no presente debidamente su propuesta.

CAPITULO V PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1- Análisis de las Propuestas y Verificación que se Ajustan a las Condiciones

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el presente documento y sin perjuicio que durante este lapso de tiempo se soliciten aclaraciones a los oferentes.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

5.2 Factores y Criterios de Evaluación

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos, financieros y administrativos solicitados en estas condiciones generales, las demás ofertas serán descalificadas.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación jurídica	No ponderable
Evaluación financiera	No ponderable


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Evaluación administrativa	No ponderable
Evaluación económica	600.
Evaluación experiencia	400.

5.2.1. Del Criterio Económico (Precio) = 600 puntos

El precio más bajo obtendrá los seiscientos (600) puntos. A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversa.

APLICACION: El Participante que tenga el menor precio, obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma inversamente proporcional, esto es:

$$P_{ea} = 600 * (V_{cmb} / V_{cee})$$

Donde: P_{ea} = Puntaje en averiguación

V_{cmb} = Valor de la cotización más baja

V_{cee} = Valor de la cotización en evaluación

5.2.2. Experiencia = 400 puntos

Para la calificación de este criterio se tendrá en cuenta la experiencia debidamente acreditada. Para esta calificación se contemplarán los contratos ejecutados y debidamente terminados asignándole 50 puntos por cada contrato presentado y cuyo monto supere los \$150.000.000 m/cte y 50 puntos adicionales si ha sido ejecutado con una entidad de salud en suministro y/o venta de camioneta oficial a Entidades Públicas y sin exceder el total de 400 puntos.

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditada mediante el valor de contratos realizados por cada proponente en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V y cuyo objeto sea suministro o venta de camioneta oficiales a Entidades Públicas.

DOS (2) certificados en cuya sumatoria debe acreditarse como mínimo el presupuesto oficial. En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes y cada uno de los integrantes deberá demostrar experiencia.

Se aceptarán máximo dos certificados por propuesta o forma asociativa. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

temporal se validará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- a. **Como Contratista: ESPECÍFICA.** En tres (03) contratos cuyo objeto sea: el suministro o venta de camioneta oficiales a Entidades Públicas.
- b. Hayan sido suscritos con entidades públicas y estén finalizados siempre y cuando su fecha de terminación este dentro del período correspondiente a los últimos 5 años contado desde la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- c. En el caso de proponente plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia general solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados, si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final a satisfacción.

Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en este pliego de condiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo a satisfacción) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato

Numero del contrato

Entidad Contratante

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

Valor total del contrato incluyendo adiciones.

El valor total facturado del contrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales (certificación expedida por el ente contratante O acta de liquidación si el contrato fue liquidado o acto administrativo de liquidación; si el contrato no ha sido liquidado, deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final). En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

LA EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará de la siguiente forma

PARA EFECTOS DE OBTENER LA ADMISIBILIDAD EN EL MISMO:

Serán admisibles en EXPERIENCIA aquellas Propuestas que obtengan calificación "ADMISIBLE".

Los contratos y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

Su objeto principal sea: suministro o venta Camionetas de platon, suscrito con entidades de carácter público. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia


"Juntos Construimos el Hospital que Soñamos"

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA
	Aranzazu Caldas	INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En caso que el Proponente relacione o anexe un número superior a cinco (05) contratos para la experiencia general o anexe más de siete (07) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta los cinco primeros (05) contratos que cumplan la exigencia y que estén relacionados en el formulario experiencia y para la experiencia específica únicamente se tendrá en cuenta los cinco primeros (5) que cumpla la exigencia y que estén relacionados en el formulario experiencia, las copias de los contratos y actas de liquidación (de obligatoria inclusión cuando el contrato este liquidado) y/o actas de terminación y/o actas de recibo final y/o certificaciones que el Proponente pretenda hacer valer como experiencia, deberán anexarse para su evaluación en el Sobre No. 1 de la Propuesta para su correspondiente verificación por la entidad.

La información consignada en el formulario experiencia debe contener claramente los siguientes datos:

El objeto; el porcentaje de participación, si fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación y las de reiniciación o suspensión, si el contrato presentó suspensiones; y el valor total facturado (incluido el IVA) por concepto de obra o el que corresponda, según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal y la cantidad de experiencia específica que se quiere hacer valer.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con la ESE San Vicente de Paúl de Aranzazu registrada en el Formulario de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante siempre y cuando sea diferente a la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Aranzazu.

5.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se efectuará sobre los siguientes índices:

Personas Jurídicas o Empresas Unipersonales:

- Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)
- Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total)
- Patrimonio total:

Capital social + utilidades retenidas + reservas + superávit en ventas de acciones	1/4 parte del valor de la propuesta económica
--	---

EL HOSPITAL evaluará, entre otras, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

Carrera 2 Nro. 4 – 12 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Para estos efectos, se debe anexar los Estados Financieros con corte a Junio 30 de 2023, debidamente firmados, acompañados de la copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.

5.4- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en primer lugar por quien tenga mayor puntaje en el aspecto operativo y técnico, si el empate persiste se definirá por el de mayor puntaje en el criterio económico, si aun así, el empate persiste, se definirá al azar, mediante papeletas introducidas en un sobre.

6.0 CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales las condiciones generales del contrato, son aquellas que se plasman en la minuta del mismo. Para el presente evento, en consecuencia, se anexa una minuta especial de contrato, la cual podrá ser modificada por EL HOSPITAL, según los requerimientos y el desarrollo del presente proceso de contratación.

6.1. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl pagará al CONTRATISTA la suma anteriormente señalada en un sólo pago, a la entrega y recibo a satisfacción del vehículo por parte del hospital en las instalaciones de la ESE en el municipio de Aranzazu.

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de tres (03) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El acta de liquidación del contrato será proyectada por el interventor del contrato e incluirá los aspectos técnicos, el estado contable y financiero del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del proponente de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole Legal que fueren necesarios.

6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será a cargo de una persona de la institución que obrará como Supervisor, quien además de ser la persona responsable de generar las autorizaciones para el suministro de los bienes y servicios requeridos, será también el responsable de avalar y certificar el recibo de los mismos.

6.4. GARANTÍAS

El oferente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paúl, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en Manual Interno de Contratación, el contratista se obliga a constituir, a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PÁUL, una garantía única de cumplimiento. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas.

- a. CUMPLIMIENTO** general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo más el término establecido para la liquidación del contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
	Aranzazu Caldas	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

6.5. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO ni parcial ni totalmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital San Vicente de Paúl, éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la ESE Hospital San Vicente de Paúl.

6.6. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (seguridad social integral) y suministrar al supervisor o interventor la información que éste requiera. Así mismo, el CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Entre el CONTRATISTA y el PERSONAL que éste utilice para la ejecución del contrato y la ESE Hospital San Vicente de Paúl, no existirá vínculo laboral alguno.

6.7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el propuesto por el oferente ganador en su propuesta económica.

6.8. DOCUMENTOS

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el Interventor del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas.

- La solicitud de oferta, con las condiciones de selección.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas, aprobadas por el interventor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma.
- Certificado del boletín de responsables fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	<p align="center">GERENCIA</p>
		<p align="center">INVITACION No 003-2023</p>
		<p align="center">PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>

- Constancia del cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 25 de la ley 1150 de 2007.

6.9. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se celebre tendrá incluidas las cláusulas de modificación, interpretación, liquidación unilateral, consignadas en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente incluirá multa penal pecuniaria y multa por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones.

6.10. GASTOS Y COSTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA JARAMILLO QUINTERO
Gerente


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PÁUL
 La Ciudad.

Referencia: Proceso de Convocatoria Pública N° 003 de 2023.

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, hacemos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4- Que hemos recibido los siguientes adendas o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
- 5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p>E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p>Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera Inhabilidad para contratar por un tiempo determinado y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.**

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **(Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal)**

6- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ____ contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

7- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____ (valor en letras y en números)


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 ☎ Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9- Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

10- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad..	Teléfono	Fax

En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en letras.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

 Carrera 2 Nro. 4 – 12  Tel 8510182 - 3128297313

 gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	<p align="center">GERENCIA</p>
		<p align="center">INVITACION No 003-2023</p>
		<p align="center">PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>

FORMATO N° 2 -

RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS Y SUS PRECIOS


El VALOR TOTAL aquí consignado, se constituye en valor de la propuesta económica para efectos de la evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.


“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

 Carrera 2 Nro. 4 – 12
  Tel 8510182 - 3128297313

 gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040

	<p align="center">E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl</p> <p align="center">Aranzazu Caldas</p>	GERENCIA
		INVITACION No 003-2023
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO No 3.

– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Contacto	Tel.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

“Juntos Construimos el Hospital que Soñamos”

📍 Carrera 2 Nro. 4 – 12 📞 Tel 8510182 - 3128297313

✉ gerencia@hospitaldearanzazu.gov.co

🌐 www.hospitaldearanzazu.gov.co

Co. P. 171040